

ria que en dicha comunicacion seitan como auxiliares, la comision manifiesta, que no tiene otros el caracter que se les supone y si el de simples pasantes, con arreglo a lo que dispone la Ley sobre las escuelas de fabriculos, y con la gratificacion de trescientas setenta y cinco pesetas annuales, no procede aumentarles el sueldo en la forma que se interesa; debiendo oficiarse al Señor Gobernador Civil, para que este lo haga al Rectorado del Distrito, con objeto de que suspenda las oposiciones anunciadas para las mismas. Y con respecto al Señor Mesequer, que pase a la Comision permanente de Hacienda, para que lo tenga presente en la confeccion del presupuesto del año proximo.

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dictamen acordó' de conformidad con el mismo

Enterada la Comision de Hacienda pri-

No procede tanto prodo el aumento blica de la comunicacion del Señor Gobernador - de sueldo al D^o Sr. Civil de la Provincia, en la que dispone: se consigue el sueldo de quinientas pesetas annuales a D^o Sr. Remedios Hernández Lopez.

Recomendamos a D^o Sr. Remedios Hernández Lopez, como auxiliar de la escuela de niñas del partido de Espinardo, manifiesta que la referida profesora, no tiene el caracter de auxiliar de dicha escuela, que se le supone, siendo solo el de una incompleta que se creó a peticion de varios vecinos del jurisdiccionado partido para el sitio denominado "Las Barracas" y con la gratificacion de doscientas cincuenta pesetas annales, por lo que en opinion de la Comision, no procede aceptar el aumento de consignacion que se interesa.

Y el Ayuntamiento en su visto, acordó' de

